



## **LICENCIA PARA LOS CABALLOS DE TANDAS** **PROPIEDAD DE LOS CLUBES FEDERADOS**

Se ha creado una nueva licencia federativa que cubre la responsabilidad de civil de los caballos de tandas de los clubes federados en la FAH, bajo determinadas condiciones. Esta nueva licencia surge de la necesidad del control y seguridad de los caballos de clubes federados que asisten a las ligas provinciales de la FAH.

Esta licencia federativa es de uso exclusivo de los clubes federados. Cubre la responsabilidad civil de los caballos propiedad de los clubes frente a terceros, ya sea en el club, dando clase en pistas interiores, exteriores y salidas al campo, así como en la participación en los concursos de Ligas Provinciales de la Federación Andaluza de Hípica. **Su precio es de 40 euros.**

Para poder acogerse a esta licencia, el club o propietario del club, deberá acreditar la propiedad de los caballos que quiere que se acojan a esta póliza. Así mismo, en el caso de caballos cedidos por otras personas para uso del club en la impartición de clase, deberán rellenar un documento anexo estableciendo la cesión del caballo para las clases. La federación se reserva el derecho de limitar el nº de caballos cedidos por terceras personas al club para poder acogerse a esta póliza. Una vez que se produzca la cesión del caballo para las clases y se acoja a la póliza, este caballo no gozará del carácter de tercero frente al resto de caballos del club, ni frente al club.

Cada club deberá dar una relación de los caballos que quiere que se acojan a esta licencia. Los caballos deben estar perfectamente identificados con su documentación obligatoria nº de Microchip, TVD, pasaporte, etc.

**ESTA MODALIDAD DE LICENCIA SOLO PODRÁ SOLICITARSE EN FORMATO PDF.**



**DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO PARA LA PÓLIZA DE CABALLOS DE TANDA**

D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_, propietario del caballo/yegua  
de nombre: \_\_\_\_\_ y nº de microchip:  
\_\_\_\_\_, lo cede al CENTRO ECUESTRE/CLUB HIPICO  
\_\_\_\_\_, con nº de Licencia Federativa  
\_\_\_\_\_ para el uso en la impartición de clases de Equitación.  
Esta cesión se realizará desde el día \_\_\_\_\_ hasta la nueva  
comunicación por escrito vía email a [fah@fah.es](mailto:fah@fah.es). De este modo el caballo/yegua de  
nombre \_\_\_\_\_ puede acogerse a la póliza de seguros de  
uso exclusivo de los clubes federados en la FAH, de la Compañía AON-MARKEL y  
con nº 210526, perdiendo su carácter de tercero frente al club y al resto de los caballos  
del club.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma y sello del Club

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

Propietario del caballo/yegua cedida

Director/Gerente del club federado